

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 889/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ahmed Abdelkader contra Montañesa de Canalizaciones, S. L., Servicios y Construcciones Odeman, S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 889/2009 se ha acordado citar a Montañesa de Canalizaciones, S. L., y Servicios y Construcciones Odeman, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/02/2010 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montañesa de Canalizaciones, S. L., Servicios y Construcciones Odeman, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17395

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 379/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 379/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Tomás Barquín Sierra contra la empresa «Servicios y Construcciones Odeman, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Barquín Sierra contra «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 159,85 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios y Construcciones Odeman, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17538

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 303/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 303/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Indalecio Gómez Gutiérrez contra la empresa «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declaro extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Indalecio Gómez Gutiérrez y la empresa demandada «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 12.181,56 euros, que se fijan como indemnización, por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 9.334,50 euros a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17541

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 570/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Labrada Pérez contra la empresa «CIMGARAN, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Labrada Pérez contra «CIMGARAN, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.996,48 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0570/2009, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la

cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CIM-GARAN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17545

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 972/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Servín López contra «Donanfer Cantabria, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 972/2009, se ha acordado citar a «Donanfer Cantabria, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2009, a las doce cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Donanfer Cantabria, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/17577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 924/08.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 407/09

En Santander, a 7 de octubre de 2009.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 924/08, a instancia de don Manuel Fernández de la Riva, representado por la procuradora doña Elena Morales Romero y defendido por la letrada doña María José Gutiérrez Ruiz, contra doña Ana Francisca Ramos Domínguez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes: .

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora señora Morales, en nombre y representación de don Manuel Fernández de la Riva, contra doña Ana Francisca Ramos Domínguez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Manuel Fernández de la Riva y doña Ana Francisca Ramos Domínguez, con adopción de las siguientes medidas: Las medidas personales y patrimoniales contenidas en la previa sentencia de separación de fecha 20 de octubre de 2004.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Ana Francisca Ramos Domínguez la sentencia contenida en el presente ejemplar.

Santander, 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (ilegible).

09/17406



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50
IVA incluido 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es